



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

## JUNÍN N° .....2178.....DREJ

Huancayo, 25 SEP 2023

### VISTO:

El Proveído N° 134-2023-DREJ-ORP, Informe N° 155-2023-GRJ-DREJ/OAJ, Resolución N° UNO (Exp. N° 00985-2020-0-1501-JR-LA-01) del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 823-2021, Sentencia de Vista N° 158-2022, Resolución N° Once, Resolución N° 12, Resolución N° 13 con cuarenta y uno (41) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite el Informe N° 155-2023-GRJ/DREJ/OAJ, de fecha 15.09.2023, indicando que don **MELECIO BRUNO ORIHUELA JUSTO**, ha seguido proceso judicial contra la Dirección Regional de Educación Junín, sobre pago del Incremento Remunerativo Dispuesto en el Decreto Ley N° 25981, correspondiente al 10% DE FONAVI, habiéndose emitido la **R.D. N° 1234-2023-DREJ**, de fecha 15.05.2023 donde se reconoce el pago de los devengados e intereses; posteriormente mediante **Resolución N° 13**, fecha 01 de setiembre del 2023, el juzgado requiere que se CUMPLA con EMITIR la resolución respectiva otorgando al actor el incremento remunerativo dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, correspondiente al 10% de la parte del haber mensual la suma de S/. 13.10 soles mensuales, concediéndose un plazo de tres meses, bajo apercibimiento;

Que, mediante Proveído N° 134-2023-DREJ-ORP-ORP, de fecha 18.09.2023, la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones - DREJ indica que, en el aplicativo demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, no se encuentra registrado el Exp. N° 00985-2020-0-1501-JR-LA-01; asimismo en el sistema único de planillas (SUP), no figura ningún pago por este concepto;

Que, por los motivos señalados y conforme lo previsto en el Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; "toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento las decisiones jurídicas o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial, competente en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil Penal o Administrativa que la ley señala (...)" . Así en este caso concreto es de aplicación y cumplimiento obligatorio la resolución judicial;

*[Handwritten signature]*  
Abog. Alexander Lodi Valero Maritz  
CAJ. 2691  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
DREJ



*[Handwritten signature]*  
CPC. ELISA ALVARO BARRONIERO CHAVARRA  
Directora de Sistema Administrativo III  
Jefe de la Oficina de Administración DREJ



*[Handwritten signature]*  
LIC. Adm. Jovino Secano Quispe  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



*[Handwritten signature]*  
CPC. Milton Croy Villaverde Blaz  
COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



Estando, a lo informado por el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y coordinado con el Coordinador del Área de Personal - OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D. Leg. N° 276, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **RECONOCER** a favor de don **MELECIO BRUNO ORIHUELA JUSTO** el incremento remunerativo dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, correspondiente al 10% de la parte del haber mensual la suma de **S/. 13.10 soles** mensuales, continua y permanente; en cumplimiento a la Resolución N° UNO (Exp. N° 00985-2020-0-1501-JR-LA-01) del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 823-2021, Sentencia de Vista N° 158-2022, Resolución N° Once, Resolución N° 12, Resolución N° 13 y de conformidad con el Informe N° 155-2023-GRJ-DREJ/OAJ, Proveído N° 134-2023-DREJ-ORP, Reg. N° 4454-2023-COOPER.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR**, a la Responsable del equipo de Remuneraciones y Pensiones para que, en coordinación con el área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación y obtención del Presupuesto.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, a través de la Oficina de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación Junín, notificar la presente resolución al interesado y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

**Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM  
COOR.PER/MGVB  
OFIC.II/IMSS  
202309